



CAMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL

*Nuestra Misión
es promover la
producción y
comercialización
agroindustrial*

NORMATIVA

LEYES, DECRETOS
Y RESOLUCIONES

INFORMES

INFORMACIÓN DE
ASESORES
DE LA CÁMARA

EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS
Y EXPOSICIONES

CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y
SEMINARIOS

COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE
REPRESENTACIONES
DIPLOMÁTICAS
Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908
Tel.:2924 06 44

Montevideo - Uruguay
info@camaramercantil.com.uy

CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

21 de abril de 2017

Jiménez de Aréchaga, Viana + Brause

EL FIN DEL SECRETO BANCARIO EN URUGUAY

La Ley N° 19.484 de 5 de enero de 2017, estableció la obligación para las entidades financieras residentes en la República y las sucursales situadas en el país de entidades financieras no residentes, de suministrar anualmente a la Dirección General Impositiva, información en relación con cuentas debidamente identificadas mantenidas por personas físicas, jurídicas u otras entidades residentes y no residentes en la República.

Esta norma legal fue reglamentada por el Decreto 77/017, publicado el pasado 30 de marzo.

A continuación se resumen aspectos relevantes de las citadas disposiciones.

¿Quiénes están obligados a informar?

- Entidades que realicen actividad de intermediación financiera, comprendidas en el régimen del Decreto-Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982 y leyes modificativas, N° 16.327 de 11 de noviembre de 1992 y N° 17.613 de 27 de diciembre de 2002.

- Entidades que tengan por actividad económica relevante la custodia o el mantenimiento de activos financieros por cuenta y orden de terceros, aun cuando no estén bajo la supervisión del Banco Central del Uruguay.

- Entidades que tengan por actividad la inversión en activos financieros por cuenta y orden de terceros, aun cuando no estén bajo la supervisión del Banco Central del Uruguay, o cuyos ingresos brutos procedan principalmente de una actividad de inversión, reinversión o comercialización de activos financieros, si dicha entidad fuese a su vez administrada por otra entidad financiera obligada a informar.

- Entidades de seguros regidas por la Ley N° 16.426 de 14 de octubre de 1993, y la Ley N° 18.243 de 27 de diciembre de 2007, o la sociedad controlante, exclusivamente con relación a los contratos de renta vitalicia y a los de seguro cuando éstos establezcan un componente de ahorro en la cuenta individual.

Las personas físicas solo estarán obligadas

>>



UruguayNatural

Puede acceder a mayor información a través de:
www.camaramercantil.com.uy

a brindar información, cuando la persona sujeta a comunicación de información sea una persona física, jurídica u otra entidad residente en la República.

Sobre respecto de quienes se debe dar información

Se deberá informar respecto de:

- Personas físicas, jurídicas u otras entidades, residentes o no en la República; y
- Beneficiarios finales de entidades no financieras pasivas (es decir, de entidades cuyos ingresos correspondientes a rentas pasivas superen el 50% de los ingresos brutos, o más del 50% de sus activos generen rentas pasivas).

¿Qué se debe informar?

Se debe informar toda cuenta financiera mantenida por una o más personas sujetas a comunicación de información. Se incluyen como cuentas financieras los títulos de deuda o participación en el capital de fideicomisos, fondos de inversión y otras entidades.

Con relación a las citadas cuentas, en forma anual las entidades informantes deberán suministrar a la Dirección General Impositiva la siguiente información:

- Nombre, número de identificación fiscal y domicilio de la entidad obligada a informar;
- Si fuese una persona física titular de la cuenta: nombre, domicilio, país(es) de residencia fiscal, números de identificación fiscal (o equivalente funcional), fecha y lugar de nacimiento;
- Si fuese una entidad la titular de la cuenta: denominación, domicilio, país de residencia fiscal y números de identificación fiscal (o equivalente);
- Número de cuenta o equivalente funcional;
- Indicación de si se trata de una cuenta preexistente; e
- Información relativa a saldos, valores, promedios anuales y rentas, en la moneda de origen de la cuenta.

Sobre qué cuentas se debe informar

El decreto prevé ciertos valores mínimos, por debajo de los cuales no hay obligación de informar.

Así, para el caso de titulares de las cuentas que sean personas jurídicas u otras entidades que configuren residencia fiscal en otro país o jurisdicción, quedan exceptuadas de informarse las cuentas financieras preexistentes, en tanto su saldo o valor al 31 de diciembre de 2016 o al 30 de junio de 2017, no supere los USD 50.000. A partir del 31 de diciembre de 2018, el tope será de USD 20.000. Por lo que se deberán informar las cuentas preexistentes de personas jurídicas u otras entidades que al 31 de diciembre de 2017 o al 31 de diciembre de cualquier año posterior su saldo o valor supere los topes referidos. Dicha obligación subsistirá aun cuando el saldo o valor no alcance en años posteriores USD 50.000 o USD 20.000 según corresponda.

Se considera cuenta preexistente, toda cuenta abierta por una o varias personas físicas o jurídicas sujetas a comunicación de información antes del 1º de enero de 2017 en una entidad de intermediación financiera; o antes del 1º de julio de 2017 en alguna de las restantes entidades financieras obligadas a informar.

Para el caso en que los titulares sean personas físicas, jurídicas u otras entidades residentes en la República, quedan exceptuadas de la obligación de informarse las cuentas financieras cuyo saldo o valor al 31 de diciembre de cada año o su valor promedio anual sea inferior a las U.I. 400.000 (aproximadamente USD 50.000). A partir del 31 de diciembre de 2019, en el caso de personas jurídicas u otras entidades residentes en la República, el tope será de U.I. 160.000 (aproximadamente USD 20.000). El decreto dispone que a efectos de determinar el saldo, valor o promedio en una cuenta, sólo se deben acumular las cuentas que la persona física o jurídica posea en una misma institución financiera informante o en otra vinculada a la misma.

Por último, la norma reglamentaria establece que las entidades financieras obligadas a informar, deberán comunicar por única vez y por cualquier medio a sus clientes, con una antelación de al menos 45 días al primer suministro de información, que los datos de los que son titulares pueden estar sujetos a la obligación de ser informados.

LOS EMPLEADORES Y EL FUTURO DEL TRABAJO (I)

En las últimas semanas se ha dado a conocer un informe de la Organización Internacional del Empleadores (OIE) titulado «Entender el futuro del trabajo» el cual está referido a las perspectivas del mercado de trabajo en los próximos años.

Dr. Rodrigo Deleón

1. La OIE

La OIE fue fundada en 1920 y está compuesta por organizaciones centrales empresariales y de empleadores de más de 140 países; está organizada como una asociación sin fines de lucro y tiene su sede en Suiza. Entre otros objetivos institucionales, la OIE busca proporcionar un foro internacional para reunir, representar y promover los intereses de las organizaciones nacionales empresariales y de empleadores, así como los intereses de sus miembros en todo el mundo, en asuntos de política laboral y socio-económica, en debates relacionados la Organización Internacional del Trabajo, la ONU y el sistema multilateral y los foros del G20, entre otros.

2. El futuro del trabajo y la OIT

Los cambios que la tecnología está introduciendo en el mundo del trabajo es un tema que viene siendo objeto de reflexión y análisis por parte de gobiernos y representantes sindicales y empresariales alrededor del mundo. El pasado 13 de marzo, durante la reunión celebrada en la ciudad de Ginebra, el Consejo de Administración de la Organización del Trabajo (OIT) autorizó al Director General de esa organización, Guy Ryder, a

fijar la composición de la Comisión Mundial de Alto Nivel sobre el Futuro del Trabajo y a entablar, a esos efectos, las consultas oportunas. Esta Comisión, enmarcada en un proceso que se inició en el año 2015, funcionará durante un período aproximado de entre doce y quince meses, y su informe, que deberá presentarse a principios de 2019, constituirá un recurso fundamental para las actividades del centenario de la OIT. Como lo ha expresado la propia OIT, la iniciativa relativa al futuro del trabajo será la pieza maestra de las actividades dedicadas al centenario de su creación, que se cumplirá en el año 2019.

3. Oportunidades y desafíos

De lo expuesto queda claro la actualidad e importancia del informe de la OIE, organización para la cual «La revolución industrial y la revolución tecnológica históricamente han tenido como resultado el crecimiento de las economías y de la productividad, además de la creación de nuevos empleos. A pesar de los problemas a corto plazo que han surgido con la sustitución del trabajo manual y de la necesidad de actualizar las competencias y las capacidades, el ritmo de la transformación ha permitido que la educación y la formación se pon-

gan al día y equipen a los trabajadores con calificaciones bajas y medias con las nuevas competencias y capacidades necesarias para trabajar de forma productiva. (...) Gracias a las funciones nuevas y asequibles que permite la automatización, seguirá creándose una cantidad importante de nuevas oportunidades de trabajo y de nuevos mercados. Al mismo tiempo, los trabajos y las tareas existentes podrían desaparecer o re-diseñarse. Estos cambios de las necesidades en materia de capacidades y competencias, así como la transformación de la organización del trabajo se adecuarán mejor a las necesidades de los individuos y de las empresas. También aportarán distintas oportunidades de trabajo, mejorarán el equilibrio entre la vida laboral y la personal, y facilitarán el acceso a oportunidades de ingresos, allí donde aparezcan. Pero estos cambios también plantean desafíos en relación con las futuras formas de empleo, la polarización de competencias, la adecuación de los marcos jurídicos, institucionales o de protección social existentes, entre otros.»

4. Actualización de competencias

La OIE entiende, asimismo, que «En

»

lugar de predecir con seguridad una situación futura de pérdida de empleo masiva, los análisis más recientes indican que en términos generales los nuevos cambios tecnológicos no darán lugar necesariamente o directamente a una mayor tasa de desempleo, pero sin dudas requerirán que los trabajadores aprendan y actualicen sus competencias mucho más rápido que en el pasado. La principal diferencia cuando se compara con las revoluciones tecnológicas anteriores es la velocidad de la transformación permitida por las nuevas capacidades de aprendizaje de las máquinas y el hecho que, en la actualidad, la automatización está afectando

al sector de servicios de forma intensiva.

Como ocurrió en las revoluciones tecnológicas pasadas, es difícil predecir con un acierto del 100% qué competencias tendrán más demanda en el futuro. Sin embargo, cada vez es más claro que la vulnerabilidad a la automatización no dependerá tanto de si el trabajo en cuestión es manual o ejecutivo, altamente o poco cualificado, como de si es o no rutinario. Las competencias de CTIM (Ciencia Tecnología Ingeniería Matemáticas), igual que el desarrollo intensivo de determinados sectores, como el sanitario o el de la asisten-

cia social, están surgiendo como futuros motores de oportunidades de empleo. Pero muchas tareas y trabajos futuros también requerirán más competencias emocionales y personales, como la capacidad de ser persuasivo, la creatividad, la empatía, el liderazgo, la capacidad de trabajar en equipo, entre otros. También está cambiando la forma de funcionar de las empresas, y compañías nuevas e innovadoras ya están operando globalmente sin ser grandes».

En nuestra próxima entrega finalizaremos la consideración del mencionado informe del OIE.

A solicitud de la Directora Representante Empresarial Bps Cra. Elvira Domínguez

Se recuerda a los contribuyentes la necesidad de completar y mantener actualizada la información que figura en el Servicio en Línea “Gestión de Contactos del Contribuyente”, la que será utilizada para el envío de facturas de cobranza descentralizada, comunicados con información general o específica de acuerdo a su sector de actividad, entre otras.

Se destaca que el proceso de Solicitudes de Certificados Especiales y Certificados Comunes tiene previsto utilizar el dato de correo electrónico operativo establecido en este sistema, para comunicar las observaciones en la emisión de los certificados, no permitiendo establecer una dirección de correo electrónico como contacto específico a estos efectos.

La funcionalidad Gestión de Contacto del Contribuyente, se encuentra dentro de los Trámites en Línea disponibles para Empresas y tiene como requisito contar con “Usuario Personal”.

Secretaría Representación Empresarial Bps
2400 0151 internos 2920 - 3506



RESCATE DE CAPITAL INTEGRADO

Si bien no es frecuente que una Sociedad realice de forma voluntaria una reducción de su Capital Integrado, existen situaciones que motivan a los accionistas a realizar un rescate de capital. Algunas razones podrían ser:

- La Sociedad entiende que es capaz de desarrollar su actividad con menos recursos de los que dispone o dicho de otra manera, le resulta excesivo el patrimonio con el que cuenta.
- A la Sociedad le pueden surgir oportunidades de iniciar nuevos emprendimientos considerando más conveniente apalancar la inversión con fondos propios que surjan del rescate, en lugar de acudir al financiamiento externo.

¿En qué consiste la Reducción de Capital Integrado?

El rescate de capital supone una restitución de los aportes realizados por los accionistas mediante el pago del valor de las acciones que son rescatadas.

Se trata de disminuir el Capital Integrado, reduciendo simultáneamente y en la misma proporción los restantes rubros patrimoniales.

El rescate se realizará en forma proporcional a los porcentajes accionarios para no afectar la participación social. El pago a los accionistas podrá realizarse en cuotas en un plazo máximo de un año a partir de la fecha del rescate.

Una vez que la Asamblea de Accionis-

tas defina el porcentaje a reducir de los rubros patrimoniales que surjan de un balance especial a esa fecha, el rescate de dichos rubros deberá realizarse al **Valor Patrimonial Proporcional (VPP)**.

Hay que tener presente que si una vez realizado el rescate, el **Capital Integrado quedara disminuido a menos del 25% del Capital Autorizado**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 290 de la Ley 16.060, deberá realizarse una **reforma de Estatutos disminuyendo dicho Capital Contractual** para adecuarse a los mínimos de integración previstos por Ley.

¿Cuáles son los requisitos para la Reducción de Capital Integrado?

1- Informe del órgano de Control Interno: De existir Síndico o Comisión Fiscal, deberán presentar un informe fundado con la resolución. En caso contrario se resolverá mediante Asamblea de Accionistas.

2- Confección de un Balance Especial: Se realizará previo a la resolución del recate. Del análisis del mismo la Asamblea definirá no sólo la proporción de los rubros patrimoniales a ser rescatados sino también el valor de las acciones que se rescatan.

3- Protección de los Acreedores: Es obligatorio previo al rescate realizar publicaciones por 10 días informando a los acreedores sobre la reducción de Capital. Al verse disminuido el patrimonio social que tienen como garantía de sus créditos, se les otorga el plazo de



florencia Matonti

30 días desde la última publicación para que éstos manifiesten su oposición.

4- Comunicación a la AIN: A partir del día inmediato siguiente al que finaliza la fecha para la oposición de acreedores, existe un plazo de 60 días para comunicar la reducción de Capital.

Si se realiza simultáneamente la reducción de Capital Contractual el plazo para comunicar la reforma de Estatutos, se reduce a 30 días.

Se expondrá mediante Certificado Contable la situación patrimonial previa y posterior al rescate, puesto que ya no es obligatoria la presentación del balance especial.

Independientemente del atractivo que supone la restitución de capital, deberá también evaluarse el impacto fiscal asociado al rescate. Este dependerá no sólo de la estructura patrimonial de cada sociedad sino también de sus accionistas, debiendo analizarse cada caso particular según se trate de personas físicas o jurídicas, residentes o no.

De este análisis surgirá la conveniencia de realizar el rescate de manera que suponga un verdadero beneficio para los accionistas.

florencia.matonti@mvd.auren.com

EL “COMPLIANCE” CRECE Y LLEGA A TODAS LAS ACTIVIDADES



Florencia Ventós

Programa Superior en Compliance,
IE Law School, Madrid, España

fventos@bda.com.uy

Si bien en el Uruguay ya puede percibirse tendencia hacia el compliance, lo cierto es que según lo que se observa a nivel mundial, este llega y es para quedarse. Al margen de la legislación existente, (como ser la ley de transparencia fiscal y la ley integral contra el lavado de activos), y del hecho que en determinados sectores de actividad el compliance ya se encuentra bastante desarrollado (mayoritariamente en el sector financiero y bancario), en Uruguay no han habido grandes modificaciones normativas que demuestren una real preocupación y creciente cambio cultural hacia el cumplimiento normativo y en resto de las áreas.

Por lo general, la cultura del compliance aún no se ha extendido a ámbitos no regulados, ni se ha implantado en la vida cotidiana de las empresas uruguayas. Sin perjuicio de ello, el interés a nivel país es notorio y es evidente que se aproximarán grandes cambios.

Por otro lado, merece la pena mencio-

nar que a nivel mundial, el compliance crece a pasos agigantados dentro de la vida de las distintas empresas, independientemente de su volumen o sector de actividad, cambiando radicalmente su funcionamiento, tanto interno como externo.

Hoy en día el compliance empresarial tiene connotaciones reputacionales sumamente ventajosas dado que marca cierto perfil, es un estándar de buenas prácticas. El compliance abre las puertas a la posibilidad de mayores negocios, en virtud de que cada vez son más las compañías que requieren ciertas políticas de cumplimiento de parte de sus proveedores y contrapartes.

En España particularmente, el hecho que desencadenó la corrida empresarial hacia el compliance fue principalmente la reforma del Código Penal del año 2010. La misma introdujo un nuevo concepto, la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Consecuentemente, a partir del 24 diciembre de

2010 las personas jurídicas españolas pueden delinquir. Tal responsabilidad puede darse tanto a nivel del directivo como del empleado.

Este tipo de normativa apuesta a implantar en el seno de las empresas la cultura del cumplimiento. En determinados supuestos, si la empresa cumple con probar la adopción y ejecución eficiente de un plan de prevención de delitos, así como la designación de un oficial de cumplimiento encargado de la supervisión y control de la empresa, previo estudio del Juez de la causa, la empresa podría quedar exenta de responsabilidad penal, fomentando de esta manera la cultura general de cumplimiento entre todo tipo de organizaciones.

Resulta importante destacar que si bien la responsabilidad penal de las personas jurídicas es una novedad, existen varios países que ya la han implantado en su legislación. La responsabilidad penal

>>>

empresarial no resulta un concepto para nada descabellado, y de hecho sin ir mas lejos, Argentina se encuentra muy avanzado en el proceso de adopción de una ley muy similar y basada fundamentalmente en la española.

La finalidad que busca a desde una perspectiva global con el compliance, es que las empresas implementen un modelo de prevención que conste de políticas y procedimientos internos. El mismo debe determinar medidas de vigilancia, control y supervisión para prevenir o mitigar el riesgo de comisión de delitos dentro de las empresas.

Resulta importante destacar que el compliance desempeña un papel fundamental en la creación de valor empresarial, reforzando así la construcción y preservación de la imagen, prestigio y buen nombre de la empresa, fortaleciendo también la credibilidad y transparencia entre los clientes.

Grandes escándalos públicos nos han hecho notar la enorme necesidad que existe de regular este tipo de cuestiones. Estamos viviendo un momento en que la transparencia en los negocios ha cobrado una importancia significativa y creo que es cuestión únicamente de tiempo para que Uruguay sea uno más de los países en haber implementado este tipo de regulación.

Mi experiencia en España me ha demostrado que definitivamente existe una tendencia progresiva a la prevención del riesgo, lo que confirma la necesidad de implantar medidas de prevención con la finalidad de evitar o reducir la comisión de delitos, dentro de la orbita penal de las empresas. Creo que uno de los grandes beneficios que tiene la instauración de una cultura global de cumplimiento es el vuelco a la libre competencia e igualdad entre los competidores, tendiente a la eliminación de todo tipo de actuación delictiva o provecho ilícito

PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (Precio por tonelada en U\$S)	VIERNES 07/04/17	VIERNES 21/04/17	PAGO
TRIGO			
PAN - grado 2: DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001			
granel, puesto en Montevideo - PH78, FN280, Proteína.12%	175	175	-
Exportación: PAN Zafra 2016/2017, Granel, puesto en Nueva Palmira			
PH 78 - Compradores	Nominal	Nominal	-
Export:CONDICIONAL Zafra 2016/2017 Granel, puesto en Nva.Palmira			
PH 75/80 - Compradores	Nominal	Nominal	
Exportación FORRAJERO Zafra 2016/2017, Granel, puesto en Nva. Palmira			
PH 72 - Max. 5 PPM DON	Nominal	Nominal	
Exportación: Zafra 2016/2017, Granel, Puesto en Nva. Palmira	140/145	145/150	
Afrechillo de Trigo	150	150	15/20 días
Pellets de Afrechillo - Puesto en establecimiento	150	150	15/20 días
MAIZ			
SUPERIOR - Puesto en Montevideo	170/175	170/175	
BUENO - Puesto en Montevideo	165/170	165/170	
Exportación, puesto en Nueva Palmira - Zafra 2016	-	-	
Importado, partido, a retirar de depósito Montevideo	-	-	-
Importado, entero, puesto en Montevideo	-	-	-
SORGO (sano, seco y limpio puesto en Montevideo)	135	135	-
Importado puesto en Montevideo	-	-	-
AVENA			
Superior	180	180	-
Buena	170	170	30 días
Importada	Nominal	Nominal	-
ALPISTE (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)	500	500	-
CEBADA - Puesta en Montevideo			
Forrajera Buena	140	140	-
Forrajera Regular	130	130	-
GIRASOL			
Industria - Puesto en en Montevideo	Nominal	Nominal	-
Exportación - Puesto en Nueva Palmira	Nominal	Nominal	-
Harina de girasol - Base 32/33	Nominal	Nominal	-
SOJA			
Industria - Puesta en Montevideo	325/330	325/331	-
Exportación - Zafra 2016 - Puesta en Nueva Palmira - Compradores	Nominal	Nominal	-
Exportación - Zafra 2017- Puesta en Nueva Palmira - Compradores	320/325	320/328	-
Harina de soja, 46% Proteína, 1,5% Grasa, Profax 47/50	Nominal	345/355	-
CANOLA			
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal	Nominal	-
Harina de Canola - 32% Proteína, 1,6% Grasa	215/220	215/220	-
PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$			
ALFALFA - A levantar			
Especial	420	420	-
Común	Nominal	Nominal	-
MEZCLA - A levantar			
Especial	320	320	-
Buena	Nominal	Nominal	-

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País



UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

Semana al 20 de abril de 2017

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			
	21,0 a 21,9			
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9			
Cruzas finas				
Corriedale Fino				
Corriedale Medio	28,0 a 28,9			
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9			
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos				
Barriga y Subproductos General				
Cordero Fino				
Cordero General				



Debido a que esta semana no se realizaron operaciones, la **Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay**, integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País, no publicará precios



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

ARROSA Y MUÑOZ LANAS LTDA.	2924 0166
BRUNO ARROSA Y CÍA. S.A.	2711 0373
ESCRITORIO DUTRA LTDA.	2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA.	2924 0461
GAUDIN HERMANOS S.R.L.	4733 4086

GERARDO ZAMBRANO Y CÍA. S.A.	2924 8994
GONZALO BARRIOLA Y CÍA. S.A.	2711 5827
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL	2412 2718
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA.	4733 7911
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L.	2924 8863

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:

Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

AUSTRALIA: Semana en receso. La semana pasada finalizó con el indicador ubicándose en dólares americanos en 1134. El indicador permanece en niveles por encima de los alcanzados un año atrás tal como se muestra en cuadro siguiente. La próxima semana se retoman remates pero aún AWEX no ha publicado la cantidad de fardos.

Exportaciones Australia: (periodo julio a febrero 2017 – últimos datos publicados por AWEX)

El 91% de las exportaciones son de lana sucia, el 3% lavada y el 7% carbonizada.

En la nueva zafra que se inició el pasado mes de julio, China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 73.8% mientras que India permanece en segundo lugar con un 6.6%, Italia pasa a ocupar el tercer lugar junto con República Checa con un 4.7% y Corea en cuarto lugar con un 4.4%, siguiéndole Egipto con un 0.9% y Malasia con un 0.8%. El país que tuvo el mayor incremento en las exportaciones es China mientras que India lidera el ranking de los países con bajas en las compras.

NUEVA ZELANDA: Con una subasta de 8.444 fardos la demanda compró el 67%, con precios que registraron subas en moneda local y en dólares americanos en un

marco de fortalecimiento de la moneda. La lana de 33 a 35 micras se ubica en los US\$ 2.77 y las lanas con micronaje mayor a 35 micras aumentan a los US\$ 2.67. Limitada competencia con Australasia, Europa Occidental, apoyado por India, Medio Oriente y Reino Unido. El próximo remate es el 27 de abril con 6.500 fardos ofertados en la Isla Norte.

Fuente: *New Zealand Wool Services International Limited.*

SUDÁFRICA: Los precios registraron subas en la mayoría de las categorías en moneda local y en dólares americanos. La moneda se fortaleció respecto al dólar americano y con una oferta de buen volumen 6.601 fardos y 97.5% el porcentaje de venta. La mayoría de la oferta fue lana de micronaje fino y con largo medio con buena competencia entre los compradores por la poca oferta. Las lanas de 20 micras aumentaron a US\$11.94 y las lanas de 21 micras se ubicaron en US\$ 11.04. Modiano, Standard Wool, Stucken&Co. y Lempriere compitieron firmemente. El próximo remate está agendado para el 26 de abril con 11.961 fardos.

Fuente: *Elaboración SUL en base a datos de CAPEWOOLS*

Exterior: Fuente SUL



ASOCIACIÓN
DE CONSIGNATARIOS
DE GANADO

MERCADO DE HACIENDAS

http://acg.com.uy/semana_actual.php

PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

www.mercadomodelo.net

INSUMOS / CUEROS / ALIMENTOS BALANCEADOS

ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

COTIZACIONES DE INSUMOS A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	31/03/17	07/04/17	21/04/17
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
POR TON. (EN U\$S)			
Harina de girasol		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	150	150	150
Oleína (granel)	650+IVA	650+IVA	650+IVA

CUEROS LANARES, VACUNOS Y CERDAS

Cotizaciones Contado Piso Barraca Montevideo

CUEROS VACUNOS SECOS:	\$ LOS 10 KILOS
Vacunos, al barrer, sanos	120.00 a 140.00
Vacunos, al barrer, maldesechos	12.00 a 14.00
PIELES LANARES:	\$ LOS 10 KILOS
3/4 lana arriba lotes generales sanos	140.00 a 160.00
3/4 lana arriba lotes generales maldesechos	14.00 a 16.00
	\$ POR UNIDAD
1/4 y 1/2 lana lotes generales sanos	20.00 a 30.00
1/4 y 1/2 lana lotes generales maldesechos	2.00 a 3.00
Troncos y tronquitos lotes grales. sanos	Nominal
Troncos y tronq. lotes grales. maldesechos	Nominal
Pelados lotes generales sanos	Nominal
Pelados lotes generales maldesechos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) sanos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) maldesechos	Nominal
Corderitos de 1ra. y 2da. cada uno	18.00 a 20.00
Corderitos de 3ra. cada uno	1.80 a 2.00
Continúa el desinterés a nivel internacional	
CERDA POR 10 KG.	
De vaca, de potro (mezclas)	130.00

Información proporcionada por la Comisión de Precios de Lanas y Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS,
PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRÍA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRÍA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES: Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

NIDERA URUGUAYA S.A.

Exportadores de cereales
Oleaginosos y Subproductos

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1°
Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88
Fax: 916 28 81

BARRACA GONZALEZ LAMELA

CEREALES - FORRAJES - RACIONES

Av. San Martín 2214-20
Tel.: 2203 57 14
Telefax: 2208 03 62

LANAS TRINIDAD S.A.

Exportación Lana Peinada

Miami 2047
11500 - Montevideo
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19
Fax 2606 00 32
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy
www.lanastrinidad.com

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Planta industrial:
Ruta 1 Km. 48,800
Paraje Buschental s/n
80100 Libertad, San José
Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445
Administración:
Gral. Fraga 2198 | C.P.:11800 |
Montevideo
e-mail: lavbleng@adinet.com.uy

THOMAS MORTON S.A.

Exportaciones de Lanás
Importación - Representaciones

César Díaz 1208
Tels.: 2924 4158 / 2924 5837
Fax: 2924 4110
E. Mail: tmorton@adinet.com.uy

ZAMBRANO Y CÍA.

Consignatarios de Lanás
Negocios Rurales

Cuareim 1877
Tels. 2924 8994 - FAX: 2924 4775
www.zambrano.com.uy

ENGRAW EXPORT E IMPORT Co.S.A.

Exportación y
Peinaduría de Lana

Julio César 1085
Tels.: 26289768 - 26222191
Fax: 22150191
E mail: engraw@engraw.com.uy

URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado
Compra-Venta de:
MIEL - CERA - PROPOLES
POLEN - REINAS
Gral. Pacheco 1123/25 - Tel.:
2924 3249 - Fax: 2924 3275
Tel. gratuito: 0800 1885
E.mail: urimpex@adinet.com.uy

MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com
www.montelan.com
Teléfono: 2710 9242

MANTAS DE LANA 

MYRIN S.A.

LOGÍSTICA EN GRANELES
PRIMERA PLANTA DE SERVICIOS
DE ACONDICIONAMIENTO DE
GRANOS DE MONTEVIDEO

PLANTA DE SECADO Y
PRELIMPIEZA PARA 60 TONS/HORA
ACONDICIONAMOS Y
ALMACENAMOS LOTES
DESDE 300 TN
RECIBIMOS EN CAMIÓN Y POR AFE
LLENADO DE CONTENEDORES
CON GRANELES
SERVICIO INTEGRAL HASTA
BODEGA DEL BARCO

Camino Durán 4200 esq. Cnel. Raíz
Tel.: 2323 90 00
e-mail: myrin@netgate.com.uy

MOLINO FLORIDA S.A.

Emilia Pardo Bazán 2351
(Montevideo)
Tels.: 2924 09 01 - 2929 06 55
Fax.: 2924 08 91
Avda. Artigas 1295 (Florida)
Tels.: 43522013 - 43522033
Fax.: 43524941

MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Gral. Aguilar 1215
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20
Fax: 2200 93 32
E-mail:
mru@molinorioruguay.com

MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana
(Nueva Palmira)
Tel. 4544 6133 - 4544 6094
Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10
(Montevideo)
Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

FS&A

Fernández Secco & Asociados

PROPIEDAD INTELECTUAL.
MARCAS Y PAATENTES
Desde 1980
Montevideo - Uruguay
25 de Mayo 467 of 501
Tel.: (598)2916 1913 -
fax: (598)2916 5740
www.fernandezsecco.com -
info@fernandezsecco.com

Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación o mala interpretación de lo expuesto en su sitio web o en las consultas al mismo, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales directos, o indirectos o supuestos, invocados por quienes fueran inducidos a tomar u omitir decisiones o acciones, al consultar el sitio o sus servicios.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito, brindar información a cualquier visitante, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto de la exactitud de los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables y oscilantes, según la

oferta y demanda en plaza.

Quien acceda a este sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o demanda o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna, ni suponen, un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su asesor legal, impositivo, agente de negocios o asesor que considere oportuno.

La Cámara Mercantil de Productos del País, tampoco garantiza ni se adhiere a la información y opinio-

nes vertidas en su sitio web, siendo el contenido de los mismos de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

Queda expresamente aclarado que la Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tampoco tiene responsabilidad alguna sobre las decisiones a las que el receptor de dichos informes arribe; ya que éstas son producto de sus facultades discrecionales. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la precisión, exactitud y/u omisión en los datos exhibidos en sus servicios de información, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.